

ACUERDO No. 78-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión cinco punto dos: Aprobación para el inicio del proceso BOLPROS-04/2022-CNR “Servicio de renovación de suscripción de la solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), año 2022”; de la sesión ordinaria número doce celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del veintitrés de marzo de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es contar con la renovación de la suscripción de la *Orquestación, Automatización y Respuesta a Incidentes de Seguridad (SOAR)*, para fortalecer la seguridad informática, mejorando la detección y priorización de respuesta ante amenazas.
- II. Que la unidad solicitante es el Departamento de Seguridad TIC, quien justifica su requerimiento de la siguiente manera: “es (sic) necesario contar con la renovación de la suscripción de la solución para la Orquestación Automatización y Respuesta a Incidentes de Seguridad (SOAR), la cual fue adquirida en enero de 2020 e implementada a partir de ese mismo mes en el Centro Nacional de Registros, dicha solución permite integrar los sistemas de detección de intrusos mediante la implementación de machine learning (ML) e inteligencia artificial, detección de malware, inteligencia de amenazas, SIEM y tecnología de orquestación de seguridad, automatización y respuesta a incidentes. Permite consolidar información de eventos de seguridad, mejora la detección y respuesta de amenazas a través de la correlación de eventos, así como la automatización de tareas de seguridad informática”.
- III. Que para la renovación 2022-2023, se requiere la ampliación en la capacidad de visibilidad de la solución debido al incremento en el volumen de tráfico que es monitoreado, el cual es generado por equipos internos y externos; esta necesidad se basa en el aumento de servicios en línea, así como en la ampliación de instituciones que acceden a servicios internos del CNR. Para ello, se requiere realizar un cambio en el licenciamiento de la solución, pasando de una medición por cantidad de tráfico inspeccionado a un licenciamiento por cantidad de equipos que serán monitoreados.
- IV. Que la estrategia de ciberseguridad que la Dirección de Tecnología de la Información lleva a cabo, tiene seis etapas: la primera, consiste en la implementación del gobierno de ciberseguridad, a través de la definición del marco normativo de ciberseguridad y el establecimiento de políticas y normativas; la segunda, está relacionada con el concientización del personal en materia de seguridad informática, para el presente año, se tiene previsto realizar una campaña de concientización a todo el personal que utiliza recursos tecnológicos; la tercera, se tiene el aseguramiento del perímetro a través de la implementación de controles de seguridad para los accesos a la institución y para prevenir el ingreso de correos electrónicos maliciosos; la cuarta, estrategia es el aseguramiento de los equipos de cómputo y servidores a través del antivirus institucional y normativas como el uso de dispositivos USB, la quinta, está

relacionada con el monitoreo y control de lo que viaja a través de la red de datos institucional, así como de los intentos de ataque que se realizan contra la institución; la sexta, es el aseguramiento de la continuidad de las operaciones tecnológicas, a través de la identificación de servicios críticos de la institución y la definición del plan de contingencia de la tecnología de la información.

- V. Que el ecosistema de ciber seguridad está conformado por diferentes herramientas que están cada una distribuidas en diferentes capas, es similar al vegetal cebolla, que tiene diferentes capas y como si en cada una se implementara una herramienta de seguridad que tiene funciones específicas a efectos de brindar diferentes niveles de seguridad; en otras palabras, la protección se brinda en diferentes niveles por cada herramienta de seguridad, que tiene su función específica de protección.
- VI. Que se muestran las funciones principales de la solución SOAR, así como la función de orquestación a través de la integración con otras herramientas de seguridad.
- VII. Que se planteó la situación actual de la solución, donde con base en el tipo de licenciamiento adquirido, al crecimiento proyectado por incrementos en servicios internos, servicios en línea, servicios de interoperabilidad y aumento en la cantidad de convenios con instituciones de gobierno y municipalidades, se ha identificado un mayor tráfico en la red de datos de la institución, situación que requiere un incremento en monitoreo de los recursos críticos. Consecuentemente, se requiere un cambio en la forma de licenciamiento de la solución y un aumento en la capacidad de monitoreo, pasando de la modalidad de licenciamiento por ingesta a la modalidad por activos.
- VIII. Que el riesgo de continuar bajo el licenciamiento actual reduciría la visibilidad de eventos que ocurren en la red de datos, incrementando la posibilidad de la materialización de un incidente por brechas de seguridad, donde no se identificaría oportunamente algún tráfico anormal originado por un ataque cibernético.
- IX. Que se brindan las estadísticas sobre los principales tipos de alertas de intentos de ataque al CNR, tipos de alertas de puntos de apoyo persistentes, tipos de alertas de entrega obtenidos de la solución y que han ocurrido en los últimos 7 meses, identificando un crecimiento.
- X. Que es recomendable utilizar el sistema BOLPROS en el presente proceso, ya que según la experiencia obtenida con este mecanismo, se permite la subasta inversa con lo cual se propicia el ahorro en dinero durante la negociación; asimismo, permite ahorrar tiempo en la gestión del proceso y su contratación, ello en relación al tiempo que se tarda realizarlo con el procedimiento de la LACAP.
- XI. Que el plazo de entrega y de ejecución del servicio será de la manera siguiente: la entrega de los documentos de renovación de la suscripción de la solución deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato; la ejecución del servicio será por el período de un año a partir de la fecha consignada en el documento de renovación.

- XII. Que el plazo de vigencia del contrato será a partir de la suscripción del mismo al 31 de mayo de 2023.
- XIII. Que por medio de requerimiento N°14081, recibido en fecha 10 de marzo de 2022, el ingeniero Fernando Edward Calderón Gil, director de Tecnología de la Información, propone como administrador del contrato al ingeniero Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática.
- XIV. Que el suministro requerido, es el que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Servicio
1	SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA LA ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR)

- XV. Que las ofertas serán evaluadas por la institución por medio de la unidad solicitante, para verificar el contenido, documentación y cumplimiento conforme lo solicitado en la oferta de compra, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores, y criterios de evaluación establecidos en la oferta. Posteriormente a la evaluación, se dará a conocer las ofertas que han sido aceptadas para seguir en el proceso de la negociación.

Para que las ofertas puedan ser evaluadas, se tomara en cuenta el siguiente parámetro:

PARÁMETRO	CONDICIÓN	EVALUADOR
Evaluación técnica	CUMPLE/NO CUMPLE	Unidad solicitante

Los participantes deben mencionar en sus documentos de oferta, su disposición a cumplir con cada uno de los requerimientos mencionados en la Sección de "Especificaciones técnicas", así como toda la documentación detallada en este numeral.

La evaluación se realizará de acuerdo a los parámetros técnicos siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Cumplimiento total de las especificaciones técnicas	

2	<p>PROVEEDOR DISTRIBUIDOR: Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el(los) fabricante(s) o de su representante o del representante regional para Latinoamérica en original o fotocopia simple, en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez en la cual establezca que el oferente es distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar Starlight Bundle: Data Processorm Sensors and Agents, en la cual haga constar que se compromete a brindar soporte técnico durante la vigencia del contrato.</p>					
	<p>PROVEEDOR REDISTRIBUIDOR: En el caso que el ofertante sea re-distribuidor debe presentar además del documento anteriormente requerido para el distribuidor, lo siguiente: Presentar carta vigente en original o fotocopia simple: en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez en la cual establezca que el Oferente es redistribuidor autorizado en El Salvador para comercializar Starlight Bundle: Data Processorm Sensors and Agents.</p>					
3	<p>EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR El proveedor deberá presentar al menos 2 cartas o constancias de referencia original o fotocopia simple, emitida en fecha posterior a la publicación de la oferta de compra del sitio web de BOLPROS, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al servicio igual al solicitado dentro de los últimos 3 años e indicando los requisitos siguientes: nombre del proveedor, descripción del servicio, período de contrato u orden de compra, si el servicio ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, si cumplieron con los tiempos de entrega del servicio, calidad del servicio contratado y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas (en este último caso, si aplica), por el respectivo titular o autoridad o director o gerente o encargado de la administración del contrato u órdenes de compra de la institución o empresa, indicando teléfono y/o correo electrónico y nombre de la persona de contacto, según anexo 3. De no haber sido extendida de acuerdo a este anexo, deberán contener los requisitos anteriormente indicados. Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra en diferentes años fiscales. Dicha información deberá ser corroborada por el CNR con las entidades emisoras, en caso de presentar fotocopias simples.</p> <table border="1" data-bbox="324 1570 1279 1688"> <tr> <td data-bbox="324 1570 1122 1640">a) Presenta al menos 2 cartas o constancia de experiencia y cumplen en su contenido con lo solicitado.</td> <td data-bbox="1122 1570 1279 1640">Cumple</td> </tr> <tr> <td data-bbox="324 1640 1122 1688">b) No presenta 2 cartas de experiencia que cumplan con lo solicitado.</td> <td data-bbox="1122 1640 1279 1688">No cumple</td> </tr> </table>	a) Presenta al menos 2 cartas o constancia de experiencia y cumplen en su contenido con lo solicitado.	Cumple	b) No presenta 2 cartas de experiencia que cumplan con lo solicitado.	No cumple	
a) Presenta al menos 2 cartas o constancia de experiencia y cumplen en su contenido con lo solicitado.	Cumple					
b) No presenta 2 cartas de experiencia que cumplan con lo solicitado.	No cumple					

XVI. Que el expositor de conformidad a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2 letra e) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP, 2 y 10 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2021, 3 del Reglamento General de la Bolsa y 1 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V.; solicita al Consejo Directivo:

1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS –04/2022-CNR, denominado “Servicio de renovación de suscripción de la solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), año 2022”, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. y una comisión del 1% más IVA, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, UACI y a la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; para el período de ejecución (del servicio) de 1 año, contado a partir de la fecha consignada en el documento de renovación y plazo de vigencia del contrato, hasta el 31 de mayo de 2023;
2. Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos servicios.
3. Nombrar como administrador del contrato, al ingeniero Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática.
4. Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador del contrato respectivo, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS –04/2022-CNR, denominado “Servicio de renovación de suscripción de la solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), año 2022”, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. y una comisión del 1% más IVA, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, UACI y a la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; para el período de ejecución (del servicio) de 1 año contado a partir de la fecha consignada en el documento de renovación y plazo de vigencia del contrato, hasta el 31 de mayo de 2023; **II) Autorizar** al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la

modificación del contrato de dichos servicios. **III) Nombrar** como administrador del contrato, al ingeniero Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática. **IV) Designar** al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador del contrato respectivo, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veinticuatro de marzo de dos mil veintidos.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

